



AGA/KAO/SAA

FIJA NÓMINA DE PROYECTOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS ARTÍSTICAS, CONVOCATORIA 2010, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

EXENTA N° 222

ANTOFAGASTA, 11 de Mayo de 2010

VISTO

Estos antecedentes; nómina de proyectos inadmisibles suscrita por el encargado de Fondo Nacional de Escuelas Artísticas regional, relativa al concurso público del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010, en la región de Antofagasta

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2010, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 11, contempla recursos para el Fondo Nacional Concursable para Escuelas Artísticas, en adelante FNEA, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, de acuerdo a la señalada Glosa Presupuestaria, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, en este marco mediante Resolución Exenta N° 788, de 23 de febrero de 2010, de este Consejo, se ha aprobado la Modificación de Resolución y Aprobación de Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas Convocatoria 2010.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme al procedimiento concursal, corresponde al encargado del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas de cada Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos presentados en la región respectiva.

Que, habiéndose realizado dicho examen, se ha certificado por el respectivo funcionario encargado la nómina de proyectos inadmisibles en la Región de Antofagasta, debiendo fijarse mediante acto administrativo de esta Dirección Regional y publicarse en el sitio web www.consejodelacultura.cl.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 788, de fecha 23 de febrero de 2010, que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 11, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto de

la Nación para el año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente nómina de proyectos inadmisibles presentados al Concurso Público del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010, en la Región de Antofagasta, certificada por el encargado del Fondo en esta Dirección Regional:

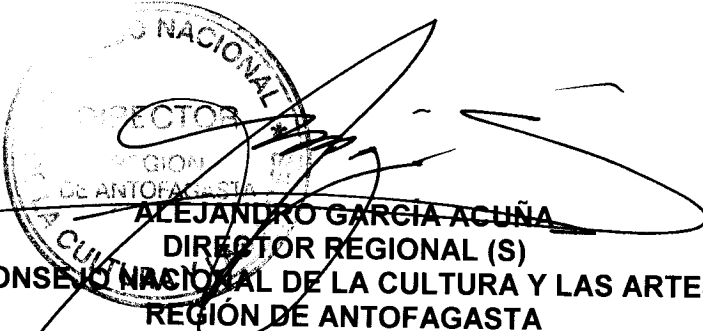
Folio	Establecimiento Educativo	Responsable	Título del Proyecto
14034-1	ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS PROFESOR ELMO FUNEZ CARRIZO - D 139	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	EN LA SENDA DEL RECONOCIMIENTO CURRICULAR COMO ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, SEGUNDA ETAPA NB3 - NB4
13438-4	LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO	JUAN ROJAS NAVARRO	CONCIERTOS EDUCACIONALES DE VIOLONCELLOS Y OBOES EN LA REGIÓN DE LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
13800-2	LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO	JUAN ROJAS NAVARRO	EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO A TRAVÉS DE LA DANZA Y SU PROYECCIÓN EN EL NORTE GRANDE
13439-2	LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO	JUAN ROJAS NAVARRO	DIFUNDIENDO EL TRABAJO MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DEL LEA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por parte del encargado regional del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, las medidas pertinentes a objeto de publicar la nómina fijada por la presente resolución, junto con los motivos de la inadmisibilidad de cada uno de los proyectos, en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes www.consejodelacultura.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través del encargado regional del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, las medidas administrativas conducentes a fin de poner en conocimiento la presente resolución de los/as concursantes de los proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO GARCÍA ACUÑA
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional CNCA, Región de Antofagasta
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA